

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

132**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 715 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 715 de 2007, seguidos por faltas de lesiones y maltrato, en los que han sido partes, además del ministerio fiscal: don José Carlos Pesuero Peñas, como denunciante, y don Rubén Sutill Hervás y doña Esperanza Rueda Días, en calidad de denunciados, convengo en señalar lo siguiente:

Debo condenar y condeno a don Rubén Sutill Hervás, como autor de una falta de lesiones antes definida, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y a doña Esperanza Rueda Días, como autora de una falta de maltrato, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, estableciéndose en ambos casos una responsabilidad personal en caso de impago por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas procesales por partes iguales.

Don Rubén Sutill Hervás deberá indemnizar a don José Carlos Pesquero Peñas en la cantidad de 200 euros.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, según borrador redactado por la magistrada-juez en prácticas doña Pilar Sánchez-Baña Roderó, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rubén Sutill Hervás, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/26.594/10)